



CONTRATO DE COMODATO, QUE CONSIGNA EL COMODATO DEL PREDIO DE FORMA GRATUITA, PURA Y SIMPLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, REPRESENTADO POR EL LIC. **RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS** PRESIDENTE MUNICIPAL; **HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**, SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL LIC. **ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**, SECRETARIO GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN VECINOS CON VALORES DE CIMA SERENA A.C.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **IRVING EFRÁIN ESTRELLA PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ASOCIACIÓN**" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----**ANTECEDENTES**-----

I. Que mediante escritura pública 6,218 seis mil doscientos dieciocho, pasadas ante la fe del Licenciado JAVIER ALEJANDRO MACÍAS PRECIADO Notario Público Titular número 2 dos de El Salto Jalisco, en específico en el punto 7 (siete) del apartado de ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS se realizó la donación del ACD.12 ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 12 DOCE (EV-E-B, LOTE 1 UNO MANZANA 17 DIECISIETE), a favor de "EL MUNICIPIO", la cual se agrega como **(ANEXO 1)**. -----

II. Que derivado de los trabajos técnicos realizados por parte de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano resultó que dentro del ACD.12 ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 12 DOCE (EV-E-B, LOTE 1 UNO MANZANA 17 DIECISIETE) de la PRIMERA ETAPA de las obras de urbanización de la ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "CIMA SERENA", se encuentra el bien inmueble, objeto del presente contrato, con una superficie de 124.700 metros cuadrados, consignada en el levantamiento topográfico y con las medidas que se desprenden en el cuadro de construcción. **(ANEXO 2)**. -----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,957.4130	2,205.7065
1	2	N 90'00'00" E	3.700	2	1,957.4130	2,209.4065
2	3	N 00'00'00" E	2.060	3	1,959.4730	2,209.4065
3	4	N 90'00'00" E	9.100	4	1,959.4730	2,218.5056
4	5	N 00'00'00" E	9.300	5	1,968.7730	2,218.5065
5	6	N 90'00'00" W	12.800	6	1,968.7730	2,205.7065
6	7	S 00'00'00" E	2.500	7	1,966.2730	2,205.7065
7	8	N 90'00'00" E	0.450	8	1,966.2730	2,206.1565
8	9	S 00'00'00" E	4.360	9	1,961.9130	2,206.1565
9	10	N 90'00'00" W	0.450	10	1,961.9130	2,206.7065
10	1	S 00'00'00" E	4.500	1	1,957.4130	2,205.7065
SUPERFICIE = 124.700 M2						

-----**DECLARACIONES**-----

POR "EL MUNICIPIO":

I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Municipio de El Salto, Jalisco es libre, soberano e independiente en cuanto a su Gobierno y administración interiores; pero está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.-----

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

- II. Que el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, como Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoría de Votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (**ANEXO 3**), concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **59 fracciones XXVI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 1, 2, 3, 4, 38, 47 y 48 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----
- III. Que el C. Héctor Acosta Negrete, como Síndico Municipal de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoría de Votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (**ANEXO 3**), concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **68 fracciones XI, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 52 y 53 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----
- IV. Que el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, como Secretario General de El Salto, Jalisco; calidad que acredita con copia certificada del punto de acuerdo (**AES-SG-235/2018**) del Pleno del Ayuntamiento mediante el cual es designado como Secretario General de fecha 01 de octubre de 2018 (**ANEXO 4**), concurre a la celebración de este acuerdo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **81 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; los artículos 61, 62 y 63 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** -----
- V. **EL MUNICIPIO**, declara su intención de otorgar en comodato el bien inmueble descrito en el punto II de Antecedentes del presente instrumento ubicado en el ACD.12 ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 12 DOCE (EV-E-B, LOTE 1 UNO MANZANA 17 DIECISIETE) de la PRIMERA ETAPA de las obras de urbanización de la ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "CIMA SERENA". ----
- VI. **EL MUNICIPIO**, declara a través de sus representantes que cuenta con las autorizaciones correspondientes para suscribir el presente contrato de comodato por la temporalidad estipulada en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, misma que fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, bajo el número de acuerdo **AAES-SG-AA-054/2020**, con fecha **26** de noviembre de 2020. (**ANEXO 5**).
- VII. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona No. 01, Colonia Centro, El Salto, Jalisco; C.P. 45680. -----

POR "LA ASOCIACIÓN":

- I. Ser una Asociación Civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, bajo el número de escritura pública **63,627** (sesenta y tres mil seiscientos veintisiete) de fecha 11 de septiembre de 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado Notario Público Número 43 (cuarenta y tres) de Guadalajara, Jalisco (**ANEXO 6**). -----
- II. Que es su deseo establecer un Centro de Desarrollo Comunitario de acuerdo con el Modelo de Operación para Centro de Desarrollo Comunitario (**ANEXO 7**). -----
- III. Que conoce todos los detalles concernientes a dicho comodato requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. -----

- IV. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Halcón, número 138 A, fraccionamiento Cima Serena, colonia Villas de Guadalupe, C.P. 45685 en el municipio de El Salto, Jalisco. -----

POR AMBAS PARTES:

- I. Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato cuya vigencia iniciará al momento de suscribirlo y vencerá el día 30 (treinta) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno). -----
- II. que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio que pudiera invalidarlo. -----
- III. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que concurren a la celebración del presente Contrato. -----
- IV. Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 2497, 2501, 2504, 2509, 2411 y 2412 del Código Civil Federal, las partes están de acuerdo en firmar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA. - Que "EL MUNICIPIO" representado en este acto por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; otorga en comodato, de forma pura y simple, a favor de "LA ASOCIACIÓN", representada en este acto por el C. IRVING EFRAÍN ESTRELLA PADILLA, en su carácter de **Presidente de la Asociación**; el bien inmueble descrito en el punto II de ANTECEDENTES. -----

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente comodato será a partir del día 02 de diciembre de 2020 hasta el día 30 de septiembre del 2021

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" concede a "LA ASOCIACIÓN", la posesión del inmueble objeto del presente contrato de comodato con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libre de todo gravamen; por lo que si resultan diferencias a pagar por tales conceptos a cargo del inmueble con anterioridad a la fecha de su firma, serán cubiertas por cuenta de "EL MUNICIPIO". -----

CUARTA. - "LA ASOCIACIÓN" representado como se indica en el presente contrato, acepta en todos y cada uno de sus términos el comodato, de forma pura y simple, el inmueble que se describe en el punto II de ANTECEDENTES del presente instrumento jurídico y que mediante este acto se otorga en su favor por "EL MUNICIPIO". -----

QUINTA. - El inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a "LA ASOCIACIÓN", para el desarrollo de actividades correspondientes y descritas en el Modelo de Operación para Centro de Desarrollo Comunitario (ANEXO 7) mismas que están relacionadas con el desarrollo de los intereses de "LA ASOCIACIÓN", de conformidad con lo mismo que en caso de que el objeto del presente contrato sea modificado ya sea por la disolución de "LA ASOCIACIÓN" o por cualquier razón, "LA ASOCIACIÓN" se obliga a restituir el bien descrito en la cláusula PRIMERA de forma inmediata, sin importar la vigencia del contrato. -----

SEXTO. - "LA ASOCIACIÓN" se abstendrá de realizar cualquier intervención o modificación a la finca materia del presente contrato salvo los que sean meramente de mantenimiento, exceptuando desde este momento a "EL MUNICIPIO" de cualquier cobro sobre dichas reparaciones de mantenimiento.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

SÉPTIMO. - “**LA ASOCIACIÓN**” se abstendrá de colocar anuncios que no sean puramente encaminados a cumplir con el objetivo de la asociación y siempre y cuando cumpla con la normativa aplicable. -----

OCTAVO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que la pared externa del bien, materia del presente contrato, ubicada al poniente y descrita en el levantamiento topográfico con los puntos 6-7, 7-8, 8-9, 9-10 y 10-1 será usado exclusivamente por “**EL MUNICIPIO**” para los fines que le sean convenientes. -----

NOVENO. - “**LA ASOCIACIÓN**” no podrá de arrendar parcial o totalmente, ni podrá transmitir parcial o totalmente el bien materia de comodato ni los derechos que se le otorgan por medio de este instrumento. -----

“**LAS PARTES**”, manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, intimidación, ni abuso de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudieran invalidarlo. -----

DÉCIMO. - “**LA ASOCIACIÓN**”, a través de su representante, se obliga a inscribir el presente instrumento jurídico, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y en el Registro Público de la Propiedad Federal, así como a cubrir todos los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del acto jurídico que se lleva a cabo. -----

DÉCIMO PRIMERO. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a las leyes y jurisdicción del primer partido judicial del Estado de Jalisco, que al día de la suscripción se encuentran ubicados en la Ciudad de Zapopan, Jalisco renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que pudiera existir por razón de domicilio de cualquiera de las partes. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - “**LA ASOCIACIÓN**” no podrá transmitir el inmueble en cuestión a otra Asociación o particular, los derechos que le otorga este contrato sobre el bien mencionado en el presente instrumento. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

El Presidente Municipal **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N1-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada de constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; (**ANEXO 3, 8**) -----

El Síndico Municipal **C. Héctor Acosta Negrete**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N2-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada de constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; (**ANEXO 3 y 9**) -----

El Secretario Municipal **Lic. Adrián Venegas Bermúdez**, acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N3-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia certificada del punto de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento mediante el cual se designa como Secretario General; (**ANEXO 4 y 10**) -----

El **C. IRVING EFRAÍN ESTRELLA PADILLA**, Presidente de la Asociación de la persona jurídica **VECINOS CON VALORES ASOCIACIÓN CIVIL** acredita su personalidad con copia simple de la credencial para votar con clave de elector número **N4-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral. (**ANEXO 11**). -----

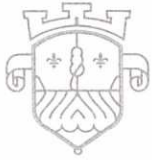
----- **DOCUMENTOS ANEXOS** -----

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



1. Escritura pública 6, 218 seis mil doscientos dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado JAVIER ALEJANDRO MACÍAS PRECIADO Notario Público Titular número 2 dos de El Salto Jalisco **(ANEXO 1)**. -----
2. Levantamiento topográfico y plano topográfico del mes de octubre de 2020 elaborado del mes de octubre de 2020 elaborado por el Ing. Jaime Carreras Corona, Director de Construcción y Supervisión y el Ing. Juan David Tomas Arreola, topógrafo de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL MUNICIPIO", conforme al siguiente cuadro de construcción. **(ANEXO 2)**. -----
3. Copia certificada de constancia de mayoría de votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco **(ANEXO 3)**. -----
4. Copia Certificada del punto de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento mediante el cual se designa al Secretario General **AES-SG-AA-235/2018. (ANEXO 4)**. -----
5. Copia Certificada del punto de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el presente instrumento jurídico **AAES-SG-AA-054/2020. (ANEXO 5)**. -----
6. Escritura pública 63,627 (sesenta y tres mil seiscientos veintisiete) de fecha 11 de septiembre de 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado Notario Público Número 43 (cuarenta y tres) de Guadalajara, Jalisco **(ANEXO 6)**. -----
7. Modelo de Operación para Centro de Desarrollo Comunitario **(ANEXO 7)**. -----
8. Copia de la credencial para votar del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés con clave de elector número N5-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(ANEXO 8)**. --
9. Copia de la credencial para votar del C. Héctor Acosta Negrete con clave de elector número N7-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral **(ANEXO 9)**. -----
10. Copia de la credencial para votar del Lic. Adrián Venegas Bermúdez con clave de elector número N8-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Federal Electoral **(ANEXO 10)**. -----
11. Copia de la credencial para votar del C. IRVING EFRAÍN ESTRELLA PADILLA con clave de elector número N10-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral **(ANEXO 11)**. -----

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen de cada una de las páginas y al calce, en la Ciudad de El Salto, Jalisco, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, mismo que se extiende en 6 (seis) fojas útiles, por cuadruplicado.

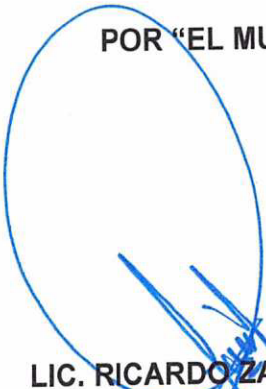


El Salto


Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

POR "EL MUNICIPIO"


**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN
CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL
SALTO, JALISCO.**

"POR EL COMODATARIO"


**C. IRVING EFRAÍN ESTRELLA
PADILLA
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN VECINOS CON
VALORES A.C.**


**C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO.**


**LIC. ADRIÁN BERMÚDEZ VENEGAS
SECRETARIO GENERAL DE EL SALTO,
JALISCO.**

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE CONSIGNA EL COMODATO DE FORMA PURA Y SIMPLE ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y ASOCIACIÓN VECINOS CON VALORES A.C. DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."